

GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 29 DE MAYO DE 2003

Nº 24,811

CONTENIDO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCION Nº AG-0188-2003

(De 16 de mayo de 2003)

“CONFORMAR LA COMISION CONSULTIVA DISTRITAL DEL AMBIENTE DEL DISTRITO DE BOQUERON.” PAG. 2

RESOLUCION Nº AG-0189-2003

(De 16 de mayo de 2003)

“CONFORMAR LA COMISION CONSULTIVA DISTRITAL DEL AMBIENTE DEL DISTRITO DE NOLE DUIMA.” PAG. 5

RESOLUCION Nº AG-0190-2003

(De 16 de mayo de 2003)

“CONFORMAR LA COMISION CONSULTIVA DISTRITAL DEL AMBIENTE DEL DISTRITO DE SAN FELIX.” PAG. 9

FE DE ERRATA

“POR LO CUAL SE DETALLA CORRECCIONES QUE DEBEN REALIZARSE A LA GACETA OFICIAL Nº 24,610 DEL LUNES 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2002 QUE TRATA DE LA DESCRIPCION DE LA FINCA PROPIEDAD DE ETESA A TRASPASAR A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO.” PAG. 12

AVISOS Y EDICTOS PAG. 13

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION Nº AG-0188-2003
(De 16 de mayo de 2003)

El Suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley No.41 de, 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", en su Artículo 21, dispone la creación de las Comisiones Consultivas Ambientales Provinciales, Distritales y Comarcales, en las que tendrá participación la sociedad civil, para analizar los temas ambientales y hacer observaciones, recomendaciones y propuestas al Administrador Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente; y a través del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, se reglamentó la conformación y funcionamiento de estos organismos.

Que la Administración Regional de Chiriquí de la Autoridad Nacional del Ambiente, convocó a los estamentos locales de gobierno y a la sociedad civil, para conformar la Comisión Consultiva Ambiental del Distrito de **Boquerón**.

Que según el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, "Por el cual se reglamenta la conformación y funcionamiento de las Comisiones Consultivas Ambientales", las Comisiones Consultivas Ambientales Distritales deberán estar integradas por el Alcalde del Distrito, tres (3) Representantes del Consejo Municipal y tres (3) Representantes de la Sociedad Civil del Distrito.

Que conforme a la documentación remitida por el Concejo Municipal del Distrito de **Boquerón**, éste estamento escogió a sus representantes, recayendo dicha designación en los siguientes ciudadanos:

- Honorable Representante: Víctor Caballero
- Honorable Representante: Eliécer Morales
- Honorable Representante: Leonel Caballero

Que, con relación a la escogencia de los integrantes de la Comisión Consultiva Distrito de **Boquerón**, en representación de la Sociedad Civil, y conforme a lo establecido para tales efectos mediante el Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, la Administración Regional de Chiriquí de la Autoridad Nacional del Ambiente, procedió con el trámite de convocatoria pertinente en forma escrita por medio de volantes, invitando a las organizaciones del distrito a designar a sus representantes ante la Comisión Consultiva Ambiental del Distrito de **Boquerón**.

Que, los representantes de la sociedad civil no asistieron a la convocatoria pública realizada con ocasión de la conformación de la Comisión Consultiva Ambiental del Distrito de **Boquerón**, por lo que, de acuerdo al Artículo 44 del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, el Presidente de la Comisión Consultiva Distrital, mediante nota No.73-02AMB, de 24 de mayo de 2002, visible a foja 18 del expediente, procedió a designar a los representantes de dicho sector de forma directa, siendo éstos:

Por las Organizaciones de Productores del Distrito:

- Sr. Julio Goff, Principal

Por las Organizaciones de Trabajadores (públicos o privados) del Distrito:

- Sr. Alexis Torres, Principal

Por las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas, de Derechos Humanos o Clubes Cívicos del Distrito:

- Sr. Iván Ignacio Centeno, Principal

RESUELVE

PRIMERO: Conformar la Comisión Consultiva Distrital del Ambiente del Distrito de **Boquerón** una vez agotado el trámite establecido para tales efectos por la normativa legal y reglamentación correspondiente. La Comisión Consultiva del Ambiente del Distrito de Boquerón ha quedado conformada de la siguiente manera:

El Alcalde del Distrito de **Boquerón**

- Sr. Juan B. Serrano (quién la presidirá)

Por las Organizaciones de Productores del Distrito:

- Sr. Julio Goff, Principal

Por las Organizaciones de Trabajadores Públicos o Privados del Distrito:

- Sr. Alexis Torres, Principal

Por las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas de Derechos Humanos o Clubes Cívicos del Distrito:

- Sr. Iván Ignacio Centeno, Principal

Por el Concejo Municipal:

- Honorable Representante: Víctor Caballero,
- Honorable Representante: Eliécer Morales,
- Honorable Representante: Leonel Caballero.

SEGUNDO: La Comisión Consultiva Ambiental del Distrito de **Boquerón**, conforme a lo normado en el Artículo 39 del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, tendrá la función de analizar los temas ambientales que afecten al Distrito de **Boquerón** y hacer observaciones, recomendaciones y propuestas al Administrador Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente respectivo.

TERCERO: La organización y funcionamiento de dicho Organismo Distrital se regirá por lo normado para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000.

Fundamento de Derecho: Ley No.41, de 1 de julio de 1999; Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000.

Dado en Panamá a los dieciseis (16) días del mes de mayo del año dos mil tres (2003).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO R. ANGUIZOLA M.
Administrador General

RESOLUCION Nº AG-0189-2003
(De 16 de mayo de 2003)

El suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley No.41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", en su Artículo 21, dispone la creación de las Comisiones Consultivas Ambientales Provinciales, Distritales y Comarcales, en las que tendrá participación la sociedad civil, para analizar los temas ambientales y hacer observaciones, recomendaciones y propuestas al Administrador Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente; y a través del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, se reglamentó la conformación y funcionamiento de estos organismos.

Que la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, de la Provincia de Chiriquí, convocó a los estamentos locales de gobierno y a la sociedad civil, para conformar la Comisión Consultiva Ambiental del Distrito de Nole Duima.

Que según el Artículo 40, del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, por el cual se reglamenta la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Consultivas Ambientales, las Comisiones Consultivas Ambientales Distritales deberán estar integradas por el Alcalde del Distrito, tres (3) Representantes del Consejo Municipal y tres (3) Representantes de la Sociedad Civil del Distrito.

Que, conforme a la documentación remitida por el Concejo Municipal del Distrito de Nole Duima, éste estamento escogió a sus representantes, recayendo dicha designación en los siguientes ciudadanos:

- Honorable Representante Manuel Sánchez
- Honorable Representante Leopoldo Cedeño
- Honorable Representante Samuel Amador

Que, con relación a la escogencia de los integrantes de la Comisión Consultiva del Distrito de Nole Duima, en representación de la Sociedad Civil, y conforme a lo establecido para tales efectos, mediante el Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, la Administración Regional de Chiriquí de la Autoridad Nacional del Ambiente, procedió con el trámite de convocatoria pertinente en forma escrita por medio de volantes, invitando a las organizaciones del distrito a designar a sus representantes ante la Comisión Consultiva Ambiental del Distrito de Nole Duima.

Que, luego del trámite de convocatoria a que se refiere el precitado Decreto Ejecutivo, y conforme a la documentación remitida por las agrupaciones distritales existentes, representativas de cada sector, ante las que se nominaron candidatos, se eligieron de entre éstos a los ciudadanos que los representarán en la Comisión Consultiva del Ambiente del Distrito de Nole Duima de la siguiente manera:

Por las Organizaciones de Productores o Empresarios del Distrito:

- Sra. Angelina Amador Santos Principal
- Sra. Yolanda Guerra Suplente

Por las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas, de Derechos Humanos o Clubes Cívicos del Distrito:

- Sr. Arcencio Andrade P. Principal

Que por el sector de los trabajadores del distrito no se designó representante alguno ante la Comisión Consultiva Distrital, y por ende, no tuvo asistencia a la reunión citada, por lo que, de acuerdo al Artículo 44 del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, el Presidente de la Comisión Consultiva Distrital, mediante nota sin número, de 20 de noviembre de 2001, visible a foja 18 del expediente, procedió a designar a los representantes de dicho sector de forma directa, siendo éstos:

Por las Organizaciones de Trabajadores (públicos o privados) del Distrito:

- Sr. Irene Carpintero Bejerano Principal
- Sr. Alexis Sandoya, Suplente

RESUELVE

PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Consultiva Distrital del Ambiente del Distrito de Nole Duima, una vez agotado el trámite establecido para tales efectos por la normativa legal y reglamentaria correspondiente. La Comisión Consultiva del Ambiente del Distrito de Nole Duima ha quedado conformada de la siguiente manera:

El Alcalde del Distrito de Nole Duima

- Sr. Genaro Amador quién la presidirá.

Por las Organizaciones de Productores o Empresarios del Distrito

- Sra. Angelina Amador Santos Principal
- Sra. Yolanda Guerra Suplente

Por las Organizaciones de Trabajadores Públicos o Privados del Distrito

- Sr. Irene Carpintero Bejerano Principal
- Sr. Alexis Sandoya, Suplente

Por las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas, de Derechos Humanos o Clubes Cívicos del Distrito:

- Sr. Arcencio Andrade P. Principal

Por el Concejo Municipal:

- Honorable Representante Manuel Sánchez
- Honorable Representante Leopoldo Cedeño
- Honorable Representante Samuel Amador

SEGUNDO: La Comisión Consultiva Distrital de Nole Duima, conforme a lo normado en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo No.57, del 16 de marzo de 2000, tendrá la función de analizar los temas ambientales que afecten al Distrito de Nole Duima y hacer observaciones, recomendaciones y propuestas al Administrador Regional del Ambiente.

TERCERO: La organización y funcionamiento de dicho Organismo Distrital se regirá por lo normado para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000.

Fundamento de Derecho: Ley No.41, de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000.

Panamá dieciseis (16) de mayo de 2003.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO R. ANGUIZOLA M.
Administrador General

RESOLUCION Nº AG-0190-2003
(De 16 de mayo de 2003)

El suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley No.41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", en su Artículo 21, dispone la creación de las Comisiones Consultivas Ambientales Provinciales, Distritales y Comarcales, en las que tendrá participación la sociedad civil, para analizar los temas ambientales y hacer observaciones, recomendaciones y propuestas al Administrador Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente; y a través del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, se reglamentó la conformación y funcionamiento de estos organismos.

Que la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, de la Provincia de Chiriquí, convocó a los estamentos locales de gobierno y a la sociedad civil, para conformar la Comisión Consultiva Ambiental del Distrito de San Félix.

Que según el Artículo 40, del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, por el cual se reglamenta la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Consultivas Ambientales, las Comisiones Consultivas Ambientales Distritales deberán estar integradas por el Alcalde del Distrito, tres (3) Representantes del Consejo Municipal y tres (3) Representantes de la Sociedad Civil del Distrito.

Que conforme a la documentación remitida por el Consejo Municipal del Distrito de San Félix, éste estamento escogió a sus representantes, recayendo dicha designación en los siguientes ciudadanos:

- Honorable Representante Héctor Frago
- Honorable Representante José Luis Terrado
- Honorable Representante Emila Arjona

Que con relación a la escogencia de los integrantes de la Comisión Consultiva del Distrito de San Félix, en representación de la

Sociedad Civil, y conforme a lo establecido para tales efectos en el precitado Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo 2000, la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, procedió con el trámite de convocatoria pertinente en forma escrita por medio de volantes, invitando a las organizaciones del distrito a designar a sus representantes ante la Comisión Consultiva Ambiental del Distrito de San Félix.

Que, luego del trámite de convocatoria a que se refiere el precitado Decreto Ejecutivo, y conforme a la documentación remitida por las agrupaciones distritales existentes, representativas de cada sector, ante las que se nominaron candidatos, se eligieron de entre éstos a los ciudadanos que los representarán en la Comisión Consultiva Ambiental Distrito de San Félix de la siguiente manera:

Por las Organizaciones de Productores del Distrito:

- Sra. Iliana Armién, Principal

Por las Organizaciones de Trabajadores (públicos o privados) del Distrito:

- Sr. Dennis Staff, Principal

Que por el sector de las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas, de Derechos Humanos o Clubes Cívicos del distrito no se designó representante alguno ante la Comisión Consultiva Distrital, por lo que, de acuerdo al Artículo 44 del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, el Presidente de la Comisión Consultiva Distrital, mediante nota s/n, de 11 de febrero de 2003, visible a foja 17 del expediente, procedió a designar a los representantes de dicho sector de forma directa, siendo éstos:

Por las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas, Derechos Humanos o Clubes Cívicos del Distrito:

- Sra. Melva Montenegro Cortes, Principal

RESUELVE

PRIMERO: Conformar la Comisión Consultiva Distrital del Ambiente del Distrito de San Félix, una vez agotado el trámite establecido para tales efectos por la normativa legal y reglamentación correspondiente. La Comisión Consultiva del Ambiente del Distrito de San Félix, ha quedado conformada de la siguiente manera:

El Alcalde del Distrito de San Félix.

- Sr. Víctor Rodríguez P.(quién la presidirá)

Por las Organizaciones de Productores del Distrito:

- Sra. Iliana Armién, Principal

Por las Organizaciones de Trabajadores Públicos o Privados del Distrito:

- Sr. Dennis Staff, Principal

Por las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalista, Derechos Humanos o Clubes Cívicos del Distrito:

- Sra. Melva Montenegro Cortes, Principal

Por el Concejo Municipal:

- Honorable Representante Héctor Frago
- Honorable Representante José Luis Terrado
- Honorable Representante Emila Arjona

SEGUNDO: La Comisión Consultiva Ambiental del Distrito de San Félix, conforme a lo normado en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo No.57, del 16 de marzo de 2000, tendrá la función de analizar los temas ambientales que afecten al Distrito de San Félix y hacer observaciones, recomendaciones y propuestas al Administrador Regional del Ambiente.

TERCERO: La organización y funcionamiento de dicho Organismo Distrital se regirá por lo normado para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000.

Fundamento de Derecho: Ley No.41, de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000.

Panamá dieciseis (16)de mayo de 2003.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICARDO R. ANGUIZOLA M.
Administrador General

FE DE ERRATA

Mediante la Resolución de Gabinete No.68 de 31 de julio de 2002, expedida por el Honorable Consejo de Gabinete, publicada en la Gaceta Oficial No.24,610 del lunes 5 de agosto de 2002, "Por el cual se concede una autorización a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S.A., para que traspase a título de venta bienes inmuebles de su propiedad".

Descripción de los datos a corregir:

Debe corregirse el párrafo penúltimo del Artículo primero, y quedar como sigue:

Dice:

Finca 6310, Rollo 27717, Documento 1. Área 137,678 Mts2, ubicada en Boquete, Alto de Boquete, Provincia de Chiriquí, con un valor refrendado de doscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y ocho balboas con noventa y ocho centésimos (B/.261,588.98).

Debe decir:

"Finca 6310, Rollo 25482, Documento 2, Asiento 1. Área 137,678 Mts2, ubicada en Boquete, Bajo Boquete, Provincia de Chiriquí, con un valor refrendado de doscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y ocho balboas con noventa y ocho centésimos (B/.261,588.98)."

Así también, debe corregirse, su artículo segundo y quedar como sigue:

Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO: Exceptuar a la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.** del trámite del acto público y se le autoriza a traspasar a título de venta la finca 6310, Rollo 27717, Documento 1. Área 137,678 Mts2, ubicada en Boquete, Alto de Boquete, Provincia de Chiriquí, con un valor refrendado de doscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y ocho balboas con noventa y ocho centésimos (B/.261,588.98), al Banco Hipotecario Nacional.

Debe decir:

"ARTICULO SEGUNDO: Exceptuar a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S.A. del trámite del acto público y se le autoriza a traspasar a título de venta la finca 6310, Rollo 25482, Documento 2, Asiento 1. Área 137,678 Mts2, ubicada en Boquete, Bajo Boquete, Provincia de Chiriquí, con un valor refrendado de doscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y ocho balboas con noventa y ocho centésimos (B/.261,588.98) al Banco Hipotecario Nacional.

AVISOS

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que, de acuerdo con escritura pública expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón se da a conocer que el día 20 de mayo de 2003 por compra venta el señor **RAFAEL MORRIS SOTO**, varón mayor de edad, con cédula Nº 3-112-217 vende el **KIOSKO RAFAEL**, ubicado en Calle 14 Ave. Bolívar Terminal de Buses, la cual operaba con licencia comercial tipo B 436, al señor **MO WEN WO**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-17-1001.

Rafael Morris Soto
Colón, 22 de mayo de 2003
L- 491-616-23
Tercera publicación

Panamá, 24 de septiembre de 2002
AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio, informo que he vendido al señor **ANTONIO CHAN CHUNG**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8 774-994, el

establecimiento comercial denominado **MINI SUPER ALTOS DE JUAN DIAZ**, ubicado en Juan Díaz, entrada de Guayabito, casa Nº 2, corregimiento de Juan Díaz.

Atentamente,
Jaime Chen Lee
Cédula Nº PE-4-431
L- 491-645-66
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra, de manos del señor **GUSTAVO MOK TSANG**, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-711-859; el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA ANTONIO**, el cual está ubicado en Calle 11 Avenida Herrera, Edificio Nº 3008, ciudad de Colón.

Victoria C. De Salazar
Cédula Nº 3-21-956
Compradora
Colón, 22 de mayo de 2003
L- 491-600-17
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Se comunica según el Artículo Nº 777 del Código de Comercio que **NELSON**

M O R E N O BARRIOS, con cédula de identidad personal Nº 7-109-721, ha vendido el "**A L M A C E N AGROPECUARIO EL BRAMADOR**", ubicado en la Placita San Juan de Dios, corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, a la Sociedad Anónima "**CASA EL BRAMADOR, S.A.**", debidamente inscrita al Tomo 425895, Folio 1, Asiento 428083, de la sección de Micropelículas del Registro Público, el 31 de marzo de 2003. Nelson Moreno Barrios
Cédula Nº 7-109-721
L- 490-876-17
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **LAVANDERIA LUCKY**, ubicado en el corregimiento de Santa Ana, Calle C y Calle 14 Oeste, edificio La Amistad, local Nº 1, distrito de Panamá, de propiedad de **JIAN XIONG XIN**, ha sido traspasado a **AI BING ZHANG**, con cédula de identidad personal E-8 46645,

el mencionado negocio estaba amparado con el Registro Comercial Tipo A3519, del 11 de junio de 2001 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Jian Xiong Xin
E-8-78772
L- 491-632-77
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **LAVANDERIA EL LEON DE ORO**, ubicado en el corregimiento de Calidonia, Ave. Justo Arosemena y Calle 26 Este, casa 3-90, distrito de Panamá, de propiedad de **CHENG CHIN FUI**, ha sido traspasado a **HSIAO SIE LEUNG**, con cédula de identidad personal E-8-68674, el mencionado negocio estaba amparado con la Licencia Comercial Tipo B 31106, del 2 de octubre de 1986 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Cheng Chin Fui
N-14-926
L- 491-632-93
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo

establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **REFRESQUERIA JULY**, ubicado en el corregimiento de Betania, Camino Real de Betania, casa Nº 12, ha sido traspasado a **DIMI JULIO CHONG JOU**, con cédula de identidad personal 8-769-1848, el mencionado negocio estaba amparado con el Registro Comercial Tipo B 3491, del 12 de marzo de 1996 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Alberto Lee Chang Jiménez
4-56-94
L- 491-633-08
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **LAVANDERIA LUCKY**, ubicado en el corregimiento de El Chorrillo, Calle B y Calle 18 Este, casa 11 43, distrito de Panamá, de propiedad de **JIAN XIONG XIN**, ha sido traspasado a **SIU CHEN CHEONG**, con cédula de identidad personal E-8-60019, el

mencionado negocio estaba amparado con el Registro Comercial Tipo A 4596, del 18 de agosto de 1999 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Jian Xiong Xin
E-8-78772
L- 491-632-85
Segunda publicación

AVISO
Se comunica que la

licencia Industrial N° 6803 de 19 de agosto de 1991, expedido a favor de **GRACE FASHION INC.**, para operar el establecimiento denominado

"GRACE FASHION INC.", ubicado en Avenida "B", local N° 12-30, corregimiento de San Felipe, ciudad de Panamá, cuya representante legal es la señora

GRACIELA ANA TAM viuda de HUM, será cancelado toda vez que cesarán sus operaciones.
L- 491-623-02
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 197-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **MIRLA LICETT LEZCANO PITTI**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-179-723, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1349, según plano aprobado N° 405-03 17885 la adjudicación a título oneroso, de una parce la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 429.77 mts2,

ubicada en La Mata de Bugaba, corregimiento de Bugaba, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Aníbal A. Hernández.
SUR: Calle s/n.
ESTE: Benjamín Villarreal.
OESTE: Yolanda Aizpurúa de Cedeño.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Bugaba y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de abril de 2003.

SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc

L- 490-585-95
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 205-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **LEDA MARIA POWELL DE MIRANDA**, 4-155-1331 y **CESAR MARIANO MIRANDA LANDERO** 4-91-225, vecino (a) del corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0083, según plano

aprobado N° 404-01-17685 la adjudicación a título oneroso, de una parce la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5329.86 mts2, ubicada en Mata Francés, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino.
SUR: Camino.
ESTE: Camino.
OESTE: Camino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de abril de 2003.
ING. SAMUEL E.

MORALES M.
Funcionario Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 490-759-53
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 206-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **EDGAR GUTIERREZ CABALLERO**, vecino (a) del corregimiento de Cordillera, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal N° 4-143-749, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-21097, según plano aprobado Nº 42-098586 la adjudicación a título oneroso, de una parce la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has. + 6422.38 mts², ubicada en Cordillera Arriba, corregimiento de Cordillera, distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Barranco, quebrada Los Naranjos.
 SUR: Precipicio, quebrada Bajo Frío.
 ESTE: Quebrada Bajo Frío, Félix Guerra.
 OESTE: Barrancos río Macho Monte.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cordillera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de abril de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
 CECILIA GUERRA DE C.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 490-781-63

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1, CHIRIQUI
 EDICTO Nº 210-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **ANA MARIA ARAUZ ANGUIZOLA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-101-1687, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0300, según plano aprobado Nº 401-04 18051 la adjudicación a título oneroso, de una parce la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 176 Has. + 8724.03 mts², ubicada en La Barqueta, corregimiento de Guarumal, distrito de Alanje, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Quebrada Los Nancitos.
 SUR: Area inadjudicable ocupada por A.R.

SIYEX, S.A.

ESTE: Julio Antonio Araúz Anguizola.

OESTE: Las Olas S.A.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Guarumal y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 23 días del mes de abril de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
 CECILIA GUERRA DE C.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 491-086-59
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1, CHIRIQUI
 EDICTO Nº 213-03

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de

Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MARINO COBA BARROSO**, vecino (a) del corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-83-110, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0164, según plano aprobado Nº 405-07 17905 la adjudicación a título oneroso, de una parce la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 1918.44 mts², ubicada en La Primavera, corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Daysi Grajales.
 SUR: Federico Caballero B., servidumbre, aníbal Zapata.
 ESTE: Quebrada La Primavera.
 OESTE: Armando Araúz.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de San Andrés y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de abril de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
 JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 490-968-86
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1, CHIRIQUI
 EDICTO Nº 214-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **EDILBERTO CERCEÑO CASTILLO**, vecino (a) del corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-189-32, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0472-02, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:
 Globo A: 4 Has. +

3977.77 mts2, ubicado en Gariché Abajo, corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

N O R T E :

Servidumbre.

SUR: Edilberto Cerceño.

ESTE: César Elías Sanjur.

OESTE: Camino.

Y una superficie de:

Globo B: 1 Has. +

6134.68 mts.2,

ubicado en Gariché Abajo, corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Julia Castillo.

SUR: Roberto Miranda.

ESTE: Camino.

OESTE: Quebrada Cacao.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santo Domingo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de abril de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
MIRTHA NELIS

ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 490-928-58
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 215-03

El suscrito **F u n c i o n a r i o** Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de **D e s a r r o l l o** Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **CRISPILIANO CASTILLO MONTENEGRO**,

vecino (a) del corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-78-985, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-19808-A, según plano aprobado Nº 46-01 8664 la adjudicación a título oneroso, de una parce la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has. + 9265.01 mts2, ubicada en Bejuco, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Agustín Jaramillo.

SUR: Carretera, camino real.

ESTE: Camino real.

OESTE: Agustín Jaramillo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de abril de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 490-935-95
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 216-2003

El suscrito **F u n c i o n a r i o** Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público;

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **RAMIRO GOMEZ GALLARDO**, vecino (a) Manaca Civil del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-126-1991, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0587-97, según plano aprobado Nº 401-01-14649, la adjudicación a título oneroso, de una parce la de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 5666.52 mts2, que forma parte de la finca 4699 inscrita al tomo 188, folio 422, de propiedad del Ministerio de **D e s a r r o l l o** Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Manaca Civil, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Rodolfo Arias.

ESTE: Callejón.

OESTE: Callejón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de abril de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario
Sustanciador
MIRTHA NELIS
ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc
L- 490-979-89
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 217-03

El suscrito **F u n c i o n a r i o** Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de **D e s a r r o l l o** Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS FERNANDO BARRIA GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-168-107, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35688, según plano aprobado Nº

404-04 13891, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5307.94 mts², ubicada en Cerro Punta, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle.

SUR: Barrancos.

ESTE: Heliodoro González.

OESTE: Cementerio de Cerro Punta.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de abril de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-025-06
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 219-03

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **OMAIRA BEITIA APARICIO**, vecino

(a) de Los Tecaes, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-167-568, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0583, según plano aprobado Nº 402-04-17002, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 1426.55 mts², que forma parte de la finca 4700 inscrita al Rollo: 17410, Doc. 5, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Huacas, corregimiento de Baco, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sabina Ibarra Santo.

SUR: Adolfo Beitía G. ESTE: Adriano Robles, Esmelda Aparicio.

OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Baco y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 02 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-248-91
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 220-03
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a)

OMAIRA BEITIA APARICIO, vecino

(a) del corregimiento de Progreso, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4 167-568, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0584, la adjudicación a título de compra, de dos parcelas que forma parte de la finca Nº 4700 inscrita al Rollo: 17410, Doc. 5 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de Globo A: 1 Has. + 9293.22, ubicado en Finca Teca, corregimiento de Baco, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Thomas S. Aguirre G.

ESTE: Alexis Miranda.

OESTE: Callejón. Finca 4700, inscrita al Rollo 17410, Doc. 5 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de Globo B; 3 Has. + 0819.94 ubicada en Finca Teca, corregimiento de Baco, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino.
SUR: Marisol González M.

ESTE: Callejón.

OESTE: Justo A. Vásquez, Demecio Atencio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Baco y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 02 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-248-41
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 223-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **LAUREANO SOTO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-334, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0694, según plano aprobado Nº 408-05-16699 la

adjudicación a título oneroso, de una parce la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 7402.09 mts2, ubicada en Alto Perú, corregimiento de Rincón de Gualaca, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Miguel Delgado, Vidal Castillo D.

SUR: Martín Guerra, servidumbre, Casimiro Chavarría.

ESTE: Genáro Delgado.

OESTE: José Vega, Miguel Delgado.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Rincón de Gualaca y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 05 días del mes de mayo de 2003.

SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-172-84
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 224-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **ZARAY EUNICE MORALES MORALES**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-174-419, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0791-02, según plano aprobado Nº 405-04 18060 la adjudicación a título oneroso, de una parce la de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 307.03 mts2, ubicada en G u a d a l u p e , corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Rafael Santamaría, callejón.

SUR: Calle.

ESTE: Callejón.

OESTE: Adriana Yadira Morales Moreno.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 06 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-231-88
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 226-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **NATIVIDAD MORALES SANCHEZ** y **NELSON MORALES MIRANDA**, vecino (a) del corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-18-351; 4-132-1334, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1264 98, según plano aprobado Nº 406-09-17923 la adjudicación a título oneroso, de una parce la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 4749.11 mts2, ubicada en Bagalá, corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Tomasa C. De Sánchez.

SUR: Juan Antonio Morales, José Ezequiel Batista, Argelia de Gómez.

ESTE: Deysi Morales Miranda, Digna M. de Beitía, servidumbre, Alfredo Beitía.

OESTE: Río

Chirigagua.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 08 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-295-40
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 085-DRA-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de

Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JAVIER ALBERTO CORDERO VALDES**, vecino (a) del corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-10-1004, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-097-2002, según plano aprobado Nº 804 03-16177 la adjudicación a título oneroso, de una parce la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 283.91 mts2, ubicada en la localidad de Buena Vista, corregimiento de Buenos Aires, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Raymundo García De Gracia y Cornelio Osorio.
SUR: Cornelio Osorio.

ESTE: Qda. Caña Blanca y Cornelia Menchaca.

OESTE: Raymundo García De Gracia y servidumbre de 5.00 mts. Hacia carretera principal de Buena Vista y Qda. Caña Blanca.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Buenos Aires y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 18 días del mes de marzo de 2003.

ELIANA SAMANIEGO
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 491-306-72
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 115-DRA-2003

El suscrito **Funcionario Sustanciador** de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **GERARDO OSORIO BELLIDO**, vecino (a) del corregimiento de Sorá, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8 60-316,

ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-327-2002, según plano aprobado Nº 804-11-16478 la adjudicación a título oneroso, de una parce la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 2652.00 mts2, ubicada en la localidad de El Calvario, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Daniel Osorio.
SUR: Camino de 10.00 mts. hacia Manglarito y hacia El Jobo, servidumbre de 5 mts. a El Barrial.
ESTE: Florentino Ríos.

OESTE: Camino de 10.00 mts. hacia Manglarito y hacia El Jobo, Daniel Osorio. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los

23 días del mes de abril de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 491-101-69
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 116-DRA-2003

El suscrito **Funcionario Sustanciador** de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **AGUEDO SANCHEZ YCAZA**, vecino (a) del corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-485-996, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-412-2002, según plano aprobado Nº 809-06-16445 la adjudicación a título oneroso, de una parce la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 0.66 mts2, ubicada

en la localidad de Jobo Dulce, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nelly Elena Sánchez, Lydia Sánchez de Salas, Qda. Seca, Qda. Agua.

SUR: Aguedo Sánchez Ycaza, Benedicto Hidalgo.

ESTE: Aguedo Sánchez Ycaza, Qda. Agua, Qda. Seca.

OESTE: Camino de tosca hacia El Picacho y hacia El Nancito.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para

que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 23 días del mes de abril de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 491-145-37
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 120-DRA-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERNESTINA GIL MENDOZA**, vecino (a) de Las Negritas corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-365-774, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-553-2000, según plano aprobado Nº 803-07-15146, la adjudicación a título oneroso, de dos parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 7378.27 mts², ubicada en Las Negritas, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Parcela Nº 1 NORTE: Teófilo Chirú. SUR: Qda. "El Aguila". ESTE: Camino 15 mts. a La Negrita y a

otros lotes.

OESTE: Qda. "El Aguila".

Parcela Nº 2

NORTE: Virgilio Benítez, Justino Soto Segundo.

SUR: Simón

Martínez.

ESTE: Betzaida Martínez.

OESTE: Camino a La Negrita y otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 28 días del mes de abril de 2003.

ELIANA

SAMANIEGO

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 491-166-10

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE

EDICTO

Nº 121-DRA-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO SOTO CHIRU**, vecino (a) del corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8 531-2452, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-1250-94, según plano aprobado Nº 802-06-15185 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 2706.78 mts², ubicada en la localidad de Las Negritas, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Granja Don Vicente, cementerio, Esc. Las Negritas.

SUR: Antolín Chirú Reyes, Teófilo Chirú, Yolanda Soto Chirú.

ESTE: Yolanda Soto Chirú, camino de 15 mts. a Ciri Grande y Bonga Arriba, Juan Pastor Vargas.

OESTE: Campo de juego, Pascual Chirú, río Ciri Grande.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 28 días del mes de abril de 2003.

ELIANA

SAMANIEGO

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 491-032-27

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 122-DRA-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUZ E L E N A MONTENEGRO ROJAS**, vecino (a) del corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-206-2385, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-025-03, según plano aprobado Nº 803-12 16471 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 5452.72 mts², ubicada en la localidad de Las Margaritas, corregimiento de Villa Rosario, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra hacia la C.I.A., a otras fincas, Gloria Ester Montenegro Rojas.

SUR: Finca Golden Forest.

ESTE: Finca Golden Forest.

OESTE: Jacinto Concepción.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Villa Rosario y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 28 días del mes de abril de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 491-133-95
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

Nº 123-DRA-2003
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **HECTOR RODRIGUEZ RIVERA**, vecino (a) del corregimiento de Capira Cabecera, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-67-840, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-5-210-2002, según plano aprobado Nº 803-04-16161 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 691.72 mts2, ubicada en la localidad de Monte Oscuro Abajo, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia otras fincas y hacia carretera hacia Mandinga.
SUR: Juan De Jesús Vega, Carret. de tierra hacia Mandinga y hacia Carret. principal de Monte Oscuro.
ESTE: Camino de tierra hacia otras fincas y hacia Carret. de tierra hacia Mandinga y hacia Carret. principal de Monte Oscuro.

OESTE: Francisco Tuñón, Brígido Guerrero Tuñón. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 30 días del mes de abril de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 491-101-135
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

Nº 124-DRA-2003
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **EURIBIA DES PIMENTEL PEREZ**, vecino (a) del corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-532-4, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-419-2000, según plano aprobado Nº 803 06-15167 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 9,719.89 mts2, ubicada en la localidad de La Negrita, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Rodríguez A.
SUR: Ruth U. de Erne.
ESTE: Adán Pimentel Pérez.
OESTE: Adan Pimentel Amaya.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 28 días del mes de abril de 2003.

ELIANA SAMANIEGO
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 491-031-88
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE**

**DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

Nº 126-DRA-2003
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **DANIEL ARGENIO MONTENEGRO NUÑEZ**, vecino (a) del corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-286-489, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-340-2001, según plano aprobado Nº 804 02-16311 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1367.19 mts2, ubicada en la localidad de El Pajónal, corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Valerio Zambrano.
SUR: Balbino González.
ESTE: Rodolfo

Lamei.
OESTE: Serv. de 5.00 m. hacia Pajonal y hacia carretera principal.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Bejuco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 28 días del mes de abril de 2003.

YODALYS F. DE DOMINGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 491-100-70
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 128-DRA-2003
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de

Panamá, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS ALBERTO HOWARD SITTON; GREGORIO MENDOZA DIAZ**, vecino (a) de El Coco, del corregimiento de La Chorrera, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 4-180-213; 8-210 759, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-219-2002, según plano aprobado N° 809-06-16411, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 4273.49 mts2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Nancito, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
Parcela A (2 has. + 5087.20 m2)
NORTE: Feliciano Muñoz.
SUR: Carretera principal del Nancito, La Laguna (asfalto) a la C.I.A.
ESTE: Inversiones Prosperina S.A.
OESTE: Calle de tierra sin salida.
Parcela B (2 has. + 9186.29 m2).
NORTE: Carretera principal del Nancito,

La Laguna (asfalto) a la C.I.A.
SUR: Servidumbre hacia Los Pantanitos y la carretera principal.
ESTE: Guillermo Oro.
OESTE: Gregorio Mendoza Díaz.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 30 días del mes de abril de 2003.

YODALYS F. DE DOMINGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 491-248-67
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 129-DRA-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **AMILCAR MIREYA FERNANDEZ DE VALDES**, vecino (a) del corregimiento de San José, distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal N° 2-106-436, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-074-94, según plano aprobado N° 809-09 16263 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3476.69 mts2, ubicada en la localidad de San José, corregimiento de San José, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Pascual Rivas, calle de tierra hacia C.I.A. 10.00 mts., Elvis Alberto Ureña.
SUR: Fernando Montanel, Junta Comunal de San José, Qda. s/n.
ESTE: Efraín Pérez Sánchez y Junta Comunal de San José.
OESTE: Pascual

Rivas, Qda. S/n. Fernando Montanel.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 5 días del mes de mayo de 2003.
E L I A N A
SAMANIEGO
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario Sustanciador
L- 491-280-31
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 131-DRA-2003
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **EDWIN ALBERTO PITTI NAVARRO**, vecino (a) de Llano Largo del corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-454-923, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-285 de 17 de junio de 2002, según plano aprobado Nº 807-16-16490 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1655.35 mts², que forma parte de la finca Nº 671, inscrita al tomo 14, folio 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Llano Largo, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Francisco Pinto y Qda. S/n, calle de asfalto Las Cruces Nº 2 hacia carretera principal Llano Largo, hacia otros lotes. SUR: Calle de asfalto hacia calle Las Cruces y hacia otros lotes, Gerónimo Solís y zanja. ESTE: Qda. S/n, zanja y Gerónimo

Solís.

OESTE: Dimas González, calle de asfalto hacia calle Las Cruces y hacia otros lotes. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 7 días del mes de mayo de 2003.

YODALYS F. DE DOMINGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario Sustanciador
L- 491-308-18
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 024-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTOR JOSE SANDOVAL GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-233-634, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1196-01, según plano aprobado Nº 405-04-17943, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 0480.75 M², ubicada en Bambito, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebrada Alto de Los Guerra.
SUR: Camino sin nombre.
ESTE: Quebrada Alto de Los Guerra.
OESTE: Camino sin nombre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 08 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-863-49
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI *
EDICTO
Nº 025-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **DONATO GUERRA MUÑOZ**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-29-109, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1211-01, según plano aprobado Nº 405-04-17934, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 2 Has. + 0448.38 M², ubicada en Alto de Los Guerra, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carlos Jurado J., Santos Tomás Guerra.
SUR: Euclides Guerra V.
ESTE: Santos Tomás Guerra.
OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-863-65
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

**DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 026-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **OCTAVIO ARAUZ LOPEZ**, vecino (a) del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-214-947, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0161-02, según plano aprobado Nº 405-06-17753, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 2220.07 M2, ubicada en Las Cruces de Siogui, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Ignacio Caballero C.
SUR: Callejón.
ESTE: Carretera.
OESTE: Nelys Atencio de Gallardo.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 08 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
L- 487-864-54
Única publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 028-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **VICTORIA AYALA RIOS**, vecino (a) del corregimiento de

Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-73-342, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0661-01, según plano aprobado Nº 405-02-17177, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 1186.40 M2, ubicada en San Pedro, corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Modesto Concepción, Eduardo Jiménez.
SUR: Iglesia Internacional Evangélica, María Martínez.

ESTE: Callejón, José A. Solano Saldaña, Rosa Espinosa.
OESTE: Modesto Concepción, Feliciano Concepción, María Martínez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Aserri de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 9 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaría Ad-Hoc
L- 487-905-00
Única publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 029-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **GLADIS ELOISA CASTILLO (L)**, **GLADIS MARIA CASTILLO (U)**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Colorado, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-222-2253, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-1188, según plano aprobado Nº 403-02-17423, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1 Has. + 1754.13 M2, ubicada en Cerro Colorado, corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Diomedes Espinoza.
SUR: Camino.
ESTE: Diomedes Espinoza, camino.
OESTE: Camino, Manuela Castillo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Bagalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 09 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaría Ad-Hoc
L- 487-907-04
Única publicación R